

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., 14 de octubre de 2020. Al Despacho de la Señora Juez, el **ORDINARIO N° 2017-00764**, informando que se encuentra pendiente para reprogramar fecha de audiencia, como quiera que la diligencia no se pudo llevar a cabo en razón de la pandemia Covid-19, y el consecuente cierre de Sedes Judiciales. Sírvasse proveer.



MARIA CAROLINA BERROCAL PORTO
Secretaria

JUZGADO VEINTIOCHO LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., catorce (14) de octubre de dos mil veinte (2020)

Visto el Informe Secretarial que precede, el Despacho dispone FIJAR nueva fecha para llevar a cabo la audiencia. Teniendo en cuenta lo anterior:

PRIMERO: SEÑÁLESE para que tenga lugar la **CONTINUACION DE AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO, FIJACIÓN DEL LITIGIO Y DECRETO DE PRUEBAS**, a la hora de las **OCHO Y TREINTA DE LA MAÑANA (08:30 A.M.)**, del día **MARTES DIECISEIS (16) DE FEBRERO** del año **DOS MIL VEINTIUNO (2021)**.

SEGUNDO: ADVERTIR a las partes que en igual fecha y hora, se dará inicio a la **AUDIENCIA DE TRÁMITE Y JUZGAMIENTO**, diligencia en la que se practicarán las pruebas que se decreten en la Audiencia anterior, solicitados previamente en la demanda y en la contestación de la demanda.

NOTIFÍQUESE, y CÚMPLASE,



DIANA ELISSET ÁLVAREZ LONDOÑO
JUEZ

JUZGADO VEINTIOCHO LABORAL DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

El presente auto se notifica a las partes por anotación en Estado N° 119 fijado hoy 15 de OCTUBRE de 2020.



MARIA CAROLINA BERROCAL PORTO
SECRETARIA

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., 14 de octubre de 2020. Al Despacho de la Señora Juez, el **ORDINARIO N° 2017-00829**, informando que se encuentra pendiente para reprogramar fecha de audiencia, como quiera que la diligencia no se pudo llevar a cabo en razón de la pandemia Covid-19, y el consecuente cierre de Sedes Judiciales. Sírvase proveer.



MARIA CAROLINA BERROCAL PORTO
Secretaria

JUZGADO VEINTIOCHO LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., catorce (14) de octubre de dos mil veinte (2020)

Visto el Informe Secretarial que precede, el Despacho dispone FIJAR nueva fecha para llevar a cabo la audiencia. Teniendo en cuenta lo anterior:

PRIMERO: SEÑÁLESE para que tenga lugar la **AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO, FIJACIÓN DEL LITIGIO Y DECRETO DE PRUEBAS**, a la hora de las **OCHO Y TREINTA DE LA MAÑANA (08:30 A.M.)**, del día **MIÉRCOLES DIECISIETE (17) DE FEBRERO** del año **DOS MIL VEINTIUNO (2021)**.

SEGUNDO: ADVERTIR a las partes que en igual fecha y hora, se dará inicio a la **AUDIENCIA DE TRÁMITE Y JUZGAMIENTO**, diligencia en la que se practicarán las pruebas que se decreten en la Audiencia anterior, solicitados previamente en la demanda y en la contestación de la demanda.

NOTIFÍQUESE, y CÚMPLASE,



DIANA ELISSET ÁLVAREZ LONDOÑO
JUEZ

JUZGADO VEINTIOCHO LABORAL DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

El presente auto se notifica a las partes por anotación en Estado N° 119 fijado hoy 15 de OCTUBRE de 2020.



MARIA CAROLINA BERROCAL PORTO
SECRETARIA

AVSR

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., 14 de octubre de 2020. Al Despacho de la Señora Juez, el **ORDINARIO N° 2014-00740**, informando que se encuentra pendiente para reprogramar fecha de audiencia, como quiera que la diligencia no se pudo llevar a cabo en razón de la pandemia Covid-19, y el consecuente cierre de Sedes Judiciales. Sírvase proveer.



MARIA CAROLINA BERROCAL PORTO
Secretaria

JUZGADO VEINTIOCHO LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., catorce (14) de octubre de dos mil veinte (2020)

Visto el Informe Secretarial que precede, el Despacho dispone FIJAR nueva fecha para llevar a cabo la audiencia. Teniendo en cuenta lo anterior:

PRIMERO: SEÑÁLESE para que tenga lugar la **AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO, FIJACIÓN DEL LITIGIO Y DECRETO DE PRUEBAS**, a la hora de las **OCHO Y TREINTA DE LA MAÑANA (08:30 A.M.)**, del día **LUNES VEINTIDOS (22) DE FEBRERO** del año **DOS MIL VEINTIUNO (2021)**.

SEGUNDO: ADVERTIR a las partes que en igual fecha y hora, se dará inicio a la **AUDIENCIA DE TRÁMITE Y JUZGAMIENTO**, diligencia en la que se practicarán las pruebas que se decreten en la Audiencia anterior, solicitados previamente en la demanda y en la contestación de la demanda.

NOTIFÍQUESE, y CÚMPLASE,



DIANA ELISSET ÁLVAREZ LONDOÑO
JUEZ

JUZGADO VEINTIOCHO LABORAL DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

El presente auto se notifica a las partes por anotación en Estado N° 119 fijado hoy 15 de OCTUBRE de 2020.



MARIA CAROLINA BERROCAL PORTO
SECRETARIA

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., 14 de octubre de 2020. Al Despacho de la Señora Juez, el **ORDINARIO N° 2019-00618**, informando que se encuentra pendiente para reprogramar fecha de audiencia, como quiera que la diligencia no se pudo llevar a cabo en razón de la pandemia Covid-19, y el consecuente cierre de Sedes Judiciales. Sírvase proveer.



MARIA CAROLINA BERROCAL PORTO
Secretaria

JUZGADO VEINTIOCHO LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., catorce (14) de octubre de dos mil veinte (2020)

Visto el Informe Secretarial que precede, el Despacho dispone FIJAR nueva fecha para llevar a cabo la audiencia. Teniendo en cuenta lo anterior:

PRIMERO: SEÑÁLESE para que tenga lugar la **AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO, FIJACIÓN DEL LITIGIO Y DECRETO DE PRUEBAS**, a la hora de las **DOS Y TREINTA DE LA TARDE (02:30 P.M.)**, del día **MARTES VEINTI TRES (23) DE FEBRERO** del año **DOS MIL VEINTIUNO (2021)**.

SEGUNDO: ADVERTIR a las partes que en igual fecha y hora, se dará inicio a la **AUDIENCIA DE TRÁMITE Y JUZGAMIENTO**, diligencia en la que se practicarán las pruebas que se decreten en la Audiencia anterior, solicitados previamente en la demanda y en la contestación de la demanda.

NOTIFÍQUESE, y CÚMPLASE,



DIANA ELISSET ÁLVAREZ LONDOÑO
JUEZ

JUZGADO VEINTIOCHO LABORAL DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

El presente auto se notifica a las partes por anotación en Estado N° 119 fijado hoy 15 de OCTUBRE de 2020.



MARIA CAROLINA BERROCAL PORTO
SECRETARIA

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., 14 de octubre de 2020. Al Despacho de la Señora Juez, el **ORDINARIO N° 2019-00616**, informando que se encuentra pendiente para reprogramar fecha de audiencia, como quiera que la diligencia no se pudo llevar a cabo en razón de la pandemia Covid-19, y el consecuente cierre de Sedes Judiciales. Sírvase proveer.



MARIA CAROLINA BERROCAL PORTO
Secretaria

JUZGADO VEINTIOCHO LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., catorce (14) de octubre de dos mil veinte (2020)

Visto el Informe Secretarial que precede, el Despacho dispone FIJAR nueva fecha para llevar a cabo la audiencia. Teniendo en cuenta lo anterior:

PRIMERO: SEÑÁLESE para que tenga lugar la **AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO, FIJACIÓN DEL LITIGIO Y DECRETO DE PRUEBAS**, a la hora de las **DOS Y TREINTA DE LA TARDE (02:30 P.M.)**, del día **MIÉRCOLES DIECISIETE (17) DE FEBRERO** del año **DOS MIL VEINTIUNO (2021)**.

SEGUNDO: ADVERTIR a las partes que en igual fecha y hora, se dará inicio a la **AUDIENCIA DE TRÁMITE Y JUZGAMIENTO**, diligencia en la que se practicarán las pruebas que se decreten en la Audiencia anterior, solicitados previamente en la demanda y en la contestación de la demanda.

NOTIFÍQUESE, y CÚMPLASE,



DIANA ELISSET ÁLVAREZ LONDOÑO
JUEZ

**JUZGADO VEINTIOCHO LABORAL DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

El presente auto se notifica a las partes por anotación en Estado N° 119 fijado hoy 15 de OCTUBRE de 2020.



MARIA CAROLINA BERROCAL PORTO
SECRETARIA

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., 14 de octubre de 2020. Al Despacho de la Señora Juez, el **ORDINARIO N° 2019-00246**, informando que se encuentra pendiente para reprogramar fecha de audiencia, como quiera que la diligencia no se pudo llevar a cabo en razón de la pandemia Covid-19, y el consecuente cierre de Sedes Judiciales. Sírvase proveer.



MARIA CAROLINA BERROCAL PORTO
Secretaria

JUZGADO VEINTIOCHO LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., catorce (14) de octubre de dos mil veinte (2020)

Visto el Informe Secretarial que precede, el Despacho dispone FIJAR nueva fecha para llevar a cabo la audiencia. Teniendo en cuenta lo anterior:

PRIMERO: SEÑÁLESE para que tenga lugar la **AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO, FIJACIÓN DEL LITIGIO Y DECRETO DE PRUEBAS**, a la hora de las **OCHO Y TREINTA DE LA MAÑANA (08:30 A.M.)**, del día **MIÉRCOLES VEINTICUATRO (24) DE FEBRERO** del año **DOS MIL VEINTIUNO (2021)**.

SEGUNDO: ADVERTIR a las partes que en igual fecha y hora, se dará inicio a la **AUDIENCIA DE TRÁMITE Y JUZGAMIENTO**, diligencia en la que se practicarán las pruebas que se decreten en la Audiencia anterior, solicitados previamente en la demanda y en la contestación de la demanda.

NOTIFÍQUESE, y CÚMPLASE,



DIANA ELISSET ÁLVAREZ LONDOÑO
JUEZ

JUZGADO VEINTIOCHO LABORAL DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

El presente auto se notifica a las partes por anotación en Estado N° 119 fijado hoy 15 de OCTUBRE de 2020.



MARIA CAROLINA BERROCAL PORTO
SECRETARIA

AVSR

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., 14 de octubre de 2020. Al Despacho de la Señora Juez, el **ORDINARIO N° 2019-00702**, informando que se encuentra pendiente para reprogramar fecha de audiencia, como quiera que la diligencia no se pudo llevar a cabo en razón de la pandemia Covid-19, y el consecuente cierre de Sedes Judiciales. Sírvase proveer.



MARIA CAROLINA BERROCAL PORTO
Secretaria

JUZGADO VEINTIOCHO LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., catorce (14) de octubre de dos mil veinte (2020)

Visto el Informe Secretarial que precede, el Despacho dispone FIJAR nueva fecha para llevar a cabo la audiencia. Teniendo en cuenta lo anterior:

PRIMERO: SEÑÁLESE para que tenga lugar la **AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO, FIJACIÓN DEL LITIGIO Y DECRETO DE PRUEBAS**, a la hora de las **DOS Y TREINTA DE LA TARDE (02:30 A.M.)**, del día **MARTES DIESISEIS (16) DE FEBRERO** del año **DOS MIL VEINTIUNO (2021)**.

SEGUNDO: ADVERTIR a las partes que en igual fecha y hora, se dará inicio a la **AUDIENCIA DE TRÁMITE Y JUZGAMIENTO**, diligencia en la que se practicarán las pruebas que se decreten en la Audiencia anterior, solicitados previamente en la demanda y en la contestación de la demanda.

NOTIFÍQUESE, y CÚMPLASE,



DIANA ELISSET ÁLVAREZ LONDOÑO
JUEZ

JUZGADO VEINTIOCHO LABORAL DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

El presente auto se notifica a las partes por anotación en Estado N° 119 fijado hoy 15 de OCTUBRE de 2020.



MARIA CAROLINA BERROCAL PORTO
SECRETARIA

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., 14 de octubre de 2020. Al Despacho de la Señora Juez, el **ORDINARIO N° 2016-00683**, informando que se encuentra pendiente para reprogramar fecha de audiencia, como quiera que la diligencia no se pudo llevar a cabo en razón de la pandemia Covid-19, y el consecuente cierre de Sedes Judiciales. Sírvase proveer.



MARIA CAROLINA BERROCAL PORTO
Secretaria

JUZGADO VEINTIOCHO LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., catorce (14) de octubre de dos mil veinte (2020)

Visto el Informe Secretarial que precede, el Despacho dispone FIJAR nueva fecha para llevar a cabo la audiencia. Teniendo en cuenta lo anterior:

PRIMERO: SEÑÁLESE para que tenga lugar la **AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO, FIJACIÓN DEL LITIGIO Y DECRETO DE PRUEBAS**, a la hora de las **DOS Y TREINTA DE LA TARDE (02:30 P.M.)**, del día **LUNES VEINTIDOS (22) DE FEBRERO** del año **DOS MIL VEINTIUNO (2021)**.

SEGUNDO: ADVERTIR a las partes que en igual fecha y hora, se dará inicio a la **AUDIENCIA DE TRÁMITE Y JUZGAMIENTO**, diligencia en la que se practicarán las pruebas que se decreten en la Audiencia anterior, solicitados previamente en la demanda y en la contestación de la demanda.

NOTIFÍQUESE, y CÚMPLASE,



DIANA ELISSET ÁLVAREZ LONDOÑO
JUEZ

**JUZGADO VEINTIOCHO LABORAL DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

El presente auto se notifica a las partes por anotación en Estado N° 119 fijado hoy 15 de OCTUBRE de 2020.



MARIA CAROLINA BERROCAL PORTO
SECRETARIA

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., 14 de octubre de 2020. Al Despacho de la Señora Juez, el **ORDINARIO N° 2019-00606**, informando que se encuentra pendiente para reprogramar fecha de audiencia, como quiera que la diligencia no se pudo llevar a cabo en razón de la pandemia Covid-19, y el consecuente cierre de Sedes Judiciales. Sírvase proveer.



MARIA CAROLINA BERROCAL PORTO
Secretaria

JUZGADO VEINTIOCHO LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., catorce (14) de octubre de dos mil veinte (2020)

Visto el Informe Secretarial que precede, el Despacho dispone FIJAR nueva fecha para llevar a cabo la audiencia. Teniendo en cuenta lo anterior:

PRIMERO: SEÑÁLESE para que tenga lugar la **AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO, FIJACIÓN DEL LITIGIO Y DECRETO DE PRUEBAS**, a la hora de las **DOS Y TREINTA DE LA TARDE (02:30 P.M.)**, del día **MIÉRCOLES VEINTICUATRO (24) DE FEBRERO** del año **DOS MIL VEINTIUNO (2021)**.

SEGUNDO: ADVERTIR a las partes que en igual fecha y hora, se dará inicio a la **AUDIENCIA DE TRÁMITE Y JUZGAMIENTO**, diligencia en la que se practicarán las pruebas que se decreten en la Audiencia anterior, solicitados previamente en la demanda y en la contestación de la demanda.

NOTIFÍQUESE, y CÚMPLASE,



DIANA ELISSET ÁLVAREZ LONDOÑO
JUEZ

**JUZGADO VEINTIOCHO LABORAL DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

El presente auto se notifica a las partes por anotación en Estado N° 119 fijado hoy 15 de OCTUBRE de 2020.



MARIA CAROLINA BERROCAL PORTO
SECRETARIA

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., 14 de octubre de 2020. Al Despacho de la Señora Juez, el **ORDINARIO N° 2019-00687**, informando que se encuentra pendiente para reprogramar fecha de audiencia, como quiera que la diligencia no se pudo llevar a cabo en razón de la pandemia Covid-19, y el consecuente cierre de Sedes Judiciales. Sírvase proveer.



MARIA CAROLINA BERROCAL PORTO
Secretaria

JUZGADO VEINTIOCHO LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., catorce (14) de octubre de dos mil veinte (2020)

Visto el Informe Secretarial que precede, el Despacho dispone FIJAR nueva fecha para llevar a cabo la audiencia. Teniendo en cuenta lo anterior:

PRIMERO: SEÑÁLESE para que tenga lugar la **AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO, FIJACIÓN DEL LITIGIO Y DECRETO DE PRUEBAS**, a la hora de las **OCHO Y TREINTA DE LA MAÑANA (08:30 A.M.)**, del día **MARTES VEINTITRES (23) DE FEBRERO** del año **DOS MIL VEINTIUNO (2021)**.

SEGUNDO: ADVERTIR a las partes que en igual fecha y hora, se dará inicio a la **AUDIENCIA DE TRÁMITE Y JUZGAMIENTO**, diligencia en la que se practicarán las pruebas que se decreten en la Audiencia anterior, solicitados previamente en la demanda y en la contestación de la demanda.

NOTIFÍQUESE, y CÚMPLASE,



DIANA ELISSET ÁLVAREZ LONDOÑO
JUEZ

**JUZGADO VEINTIOCHO LABORAL DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

El presente auto se notifica a las partes por anotación en Estado N° 119 fijado hoy 15 de OCTUBRE de 2020.



MARIA CAROLINA BERROCAL PORTO
SECRETARIA

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., 14 de octubre de 2020. Al Despacho de la Señora Juez, el **ORDINARIO N° 2019-00285**, informando que se encuentra pendiente para reprogramar fecha de audiencia, como quiera que la diligencia no se pudo llevar a cabo en razón de la pandemia Covid-19, y el consecuente cierre de Sedes Judiciales. Sírvase proveer.



MARIA CAROLINA BERROCAL PORTO
Secretaria

JUZGADO VEINTIOCHO LABORAL DEL CIRCUITO

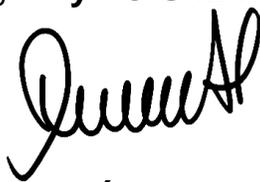
Bogotá D.C., catorce (14) de octubre de dos mil veinte (2020)

Visto el Informe Secretarial que precede, el Despacho dispone FIJAR nueva fecha para llevar a cabo la audiencia. Teniendo en cuenta lo anterior:

PRIMERO: SEÑÁLESE para que tenga lugar la **AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO, FIJACIÓN DEL LITIGIO Y DECRETO DE PRUEBAS**, a la hora de las **ONCE DE LA MAÑANA (11:00 A.M.)**, del día **LUNES VEINTIDOS (22) DE FEBRERO** del año **DOS MIL VEINTIUNO (2021)**.

SEGUNDO: ADVERTIR a las partes que en igual fecha y hora, se dará inicio a la **AUDIENCIA DE TRÁMITE Y JUZGAMIENTO**, diligencia en la que se practicarán las pruebas que se decreten en la Audiencia anterior, solicitados previamente en la demanda y en la contestación de la demanda.

NOTIFÍQUESE, y CÚMPLASE,



DIANA ELISSET ÁLVAREZ LONDOÑO
JUEZ

**JUZGADO VEINTIOCHO LABORAL DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

El presente auto se notifica a las partes por anotación en Estado N° 119 fijado hoy 15 de OCTUBRE de 2020.



MARIA CAROLINA BERROCAL PORTO
SECRETARIA

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., 14 de octubre de 2020. Al Despacho de la Señora Juez, el **ORDINARIO N° 2019-00419**, informando que se encuentra pendiente para reprogramar fecha de audiencia, como quiera que la diligencia no se pudo llevar a cabo en razón de la pandemia Covid-19, y el consecuente cierre de Sedes Judiciales. Sírvase proveer.



MARIA CAROLINA BERROCAL PORTO
Secretaria

JUZGADO VEINTIOCHO LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., catorce (14) de octubre de dos mil veinte (2020)

Visto el Informe Secretarial que precede, el Despacho dispone FIJAR nueva fecha para llevar a cabo la audiencia. Teniendo en cuenta lo anterior:

PRIMERO: SEÑÁLESE para que tenga lugar la **AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO, FIJACIÓN DEL LITIGIO Y DECRETO DE PRUEBAS**, a la hora de las **ONCE Y TREINTA DE LA MAÑANA (11:30 A.M.)**, del día **MIÉRCOLES DIECISIETE (17) DE FEBRERO** del año **DOS MIL VEINTIUNO (2021)**.

SEGUNDO: ADVERTIR a las partes que en igual fecha y hora, se dará inicio a la **AUDIENCIA DE TRÁMITE Y JUZGAMIENTO**, diligencia en la que se practicarán las pruebas que se decreten en la Audiencia anterior, solicitados previamente en la demanda y en la contestación de la demanda.

NOTIFÍQUESE, y CÚMPLASE,



DIANA ELISSET ÁLVAREZ LONDOÑO
JUEZ

**JUZGADO VEINTIOCHO LABORAL DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

El presente auto se notifica a las partes por anotación en Estado N° 119 fijado hoy 15 de OCTUBRE de 2020.



MARIA CAROLINA BERROCAL PORTO
SECRETARIA

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., 14 de octubre de 2020. Al Despacho de la Señora Juez, el **ORDINARIO N° 2018-0007**, informando que se encuentra pendiente para reprogramar fecha de audiencia, como quiera que la diligencia no se pudo llevar a cabo en razón de la pandemia Covid-19, y el consecuente cierre de Sedes Judiciales. Sírvase proveer.



MARIA CAROLINA BERROCAL PORTO
Secretaria

JUZGADO VEINTIOCHO LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., catorce (14) de octubre de dos mil veinte (2020)

Visto el Informe Secretarial que precede, el Despacho dispone FIJAR nueva fecha para llevar a cabo la audiencia. Teniendo en cuenta lo anterior:

PRIMERO: SEÑÁLESE para que tenga lugar la **AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO, FIJACIÓN DEL LITIGIO Y DECRETO DE PRUEBAS**, a la hora de las **OCHO Y TREINTA DE LA MAÑANA (08:30 A.M.)**, del día **LUNES PRIMERO (01) DE MARZO** del año **DOS MIL VEINTIUNO (2021)**.

SEGUNDO: ADVERTIR a las partes que en igual fecha y hora, se dará inicio a la **AUDIENCIA DE TRÁMITE Y JUZGAMIENTO**, diligencia en la que se practicarán las pruebas que se decreten en la Audiencia anterior, solicitados previamente en la demanda y en la contestación de la demanda.

NOTIFÍQUESE, y CÚMPLASE,



DIANA ELISSET ÁLVAREZ LONDOÑO
JUEZ

JUZGADO VEINTIOCHO LABORAL DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

El presente auto se notifica a las partes por anotación en Estado N° 119 fijado hoy 15 de OCTUBRE de 2020.



MARIA CAROLINA BERROCAL PORTO
SECRETARIA

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., 14 de octubre de 2020. Al Despacho de la Señora Juez, el **ORDINARIO N° 2019-0001**, informando que se encuentra pendiente para reprogramar fecha de audiencia, como quiera que la diligencia no se pudo llevar a cabo en razón de la pandemia Covid-19, y el consecuente cierre de Sedes Judiciales. Sírvasse proveer.



MARIA CAROLINA BERROCAL PORTO
Secretaria

JUZGADO VEINTIOCHO LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., catorce (14) de octubre de dos mil veinte (2020)

Visto el Informe Secretarial que precede, el Despacho dispone FIJAR nueva fecha para llevar a cabo la audiencia. Teniendo en cuenta lo anterior:

PRIMERO: SEÑÁLESE para que tenga lugar la **AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO, FIJACIÓN DEL LITIGIO Y DECRETO DE PRUEBAS**, a la hora de las **DOS Y TREINTA DE LA TARDE (2:30 P.M.)**, del día **LUNES PRIMERO (01) DE MARZO** del año **DOS MIL VEINTIUNO (2021)**.

SEGUNDO: ADVERTIR a las partes que en igual fecha y hora, se dará inicio a la **AUDIENCIA DE TRÁMITE Y JUZGAMIENTO**, diligencia en la que se practicarán las pruebas que se decreten en la Audiencia anterior, solicitados previamente en la demanda y en la contestación de la demanda.

NOTIFÍQUESE, y CÚMPLASE,



DIANA ELISSET ÁLVAREZ LONDOÑO
JUEZ

JUZGADO VEINTIOCHO LABORAL DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

El presente auto se notifica a las partes por anotación en Estado N° 119 fijado hoy 15 de OCTUBRE de 2020.



MARIA CAROLINA BERROCAL PORTO
SECRETARIA

AVSR

SECRETARIA.- Bogotá D.C., 14 de octubre de 2.020. Al Despacho de la Señora Juez, el **ORDINARIO** No. 2009-00618, informando que obra solicitud de entrega de títulos judiciales pendiente por resolver. Sírvase Proveer.-



MARIA CAROLINA BERROCAL PORTO
SECRETARIA

JUZGADO VEINTIOCHO LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., catorce (14) de octubre de dos mil veinte (2.020).

Conforme a la solicitud de la parte actora, el Despacho procedió a verificar en el portal web del Banco Agrario de Colombia, encontrando que con destino al presente trámite procesal, fueron consignados dineros por parte de la demandada, y como quiera que aún se encuentra insoluta la obligación principal en la forma que dispuso la H. Corte Suprema de Justicia, es por lo que se dispondrá la entrega de los títulos de depósito judicial constituidos por la convocada a favor de la parte actora, en la suma de \$3.234.707, por concepto de prima de retiro, previamente fraccionado en favor de la demandante y su apoderado. En consecuencia se dispone:

PRIMERO: ORDENAR la **ENTREGA** de las diligencias de los T.D.J. N° 400100007593158 y 400100007593159 por valor de **UN MILLÓN DE PESOS (\$1'000.000⁰⁰) cada uno**, orden de pago que deberá ser emitida a favor de la demandante **MARÍA ELENA DEL CARMEN SALAZAR ROJAS**, identificada con la C.C. No. 41.691.706.

SEGUNDO: FRACCIONAR el TDJ No. 400100007593160, por valor de \$1'234.707, de la siguiente manera:

- **DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS (\$265.947⁰⁰)** los cuales deberán ser entregados a favor de la demandante **MARÍA ELENA DEL CARMEN SALAZAR ROJAS**, identificada con la C.C. No. 41.691.706.

- **NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SESENTA PESOS (\$968.760⁰⁰)**, los cuales deberán ser entregados al apoderado de la demandante, Dr. JOSÉ DEL CRISTO RAMÍREZ HERNÁNDEZ, identificado con C.C. No. 19.453.452.

CÚMPLASE

La Juez,



DIANA ELISSET ÁLVAREZ LONDOÑO

SECRETARIA.- Bogotá D.C., 16 de marzo de 2.020. Al Despacho de la Señora Juez, el **ORDINARIO** No. 2009-00719, informando que obra solicitud de entrega de títulos judiciales pendiente por resolver. Sírvese Proveer.-



MARIA CAROLINA BERROCAL PORTO
SECRETARIA

JUZGADO VEINTIOCHO LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., catorce (14) de octubre de dos mil veinte (2.020).

Conforme a la solicitud de la parte actora, el Despacho procedió a verificar en el portal web del Banco Agrario de Colombia, encontrando que con destino al presente trámite procesal, fueron consignados dineros por parte de la demandada, y como quiera que aún se encuentra insoluta la obligación principal en la forma que dispuso la H. Corte Suprema de Justicia, es por lo que se dispondrá la entrega del título de depósito judicial constituido por la convocada a favor de la parte actora, en la suma de \$44'578.760,7, por concepto de diferencias por reliquidación pensional de las mesadas causadas entre el 31 de marzo de 2007 y 31 de mayo de 2019. En consecuencia se dispone:

FRACCIONAR el TDJ No. 400100007446688, por valor de \$45'164.564 de la siguiente manera:

- **CUARENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SESENTA PESOS CON SIETE CENTAVOS (\$44'578.760,7⁰⁰)** los cuales deberán ser entregados a a favor de la demandante CLARA INES PRADO DE CUBILLOS, identificada con la C.C. 41.542.586.
- **QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS TRES PESOS (\$585.803⁰⁰)**, los cuales deberán ser entregados a la parte demandada por concepto de remanentes.

CÚMPLASE

La Juez,



DIANA ELISSET ÁLVAREZ LONDOÑO